ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 03/10/2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública, verificadas las viabilidades de la referencia, las cuales se encuentra debidamente inscritas en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en los numerales 7 y 12 del Articulo 25 de la Ley 80/93 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto Administrativo 003 del 4 de enero de 2016, con el fin de que se adelante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

Así mismo el Artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3, expresa: que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, debido al crecimiento poblacional del Municipio de Puerto Gaitán existe la necesidad de ampliar la cobertura en los servicios a la comunidad y mejorar la atención al usuario, así como el incremento de responsabilidades en sectores estratégicos como mujeres, transporte, hidrocarburos, turismo, economía y lo social, y considerando la reciente recategorización del municipio a categoría dos, la administración municipal consideró necesario fortalecer su estructura institucional. Para ello, en el año 2024 se llevó a cabo un estudio técnico conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Ley 909 de 2004 (artículo 46) y el Decreto 1083 de 2015 (Título 12), el cual concluyó que se requiere una planta de personal robusta y especializada, capaz de apoyar los procesos misionales y mejorar las condiciones administrativas, organizacionales y logísticas para un desempeño el cumplimiento de los objetivos y metas de la administración municipal.

Que, en atención al estudio técnico realizado y con el propósito de avanzar en el fortalecimiento institucional, la administración municipal expidió el Decreto No. 0124 del veintiséis (26) de mayo de 2025, mediante el cual se establece la nueva estructura organizacional de la administración central del Municipio de Puerto Gaitán. Asimismo, a través del Decreto Administrativo No. 0125 de la misma fecha, se definió la planta de empleos de la Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta, en la cual se crearon cincuenta y seis (56) nuevos cargos. No obstante, aún existen cargos pendientes por crear para completar la estructura organizacional proyectada. Los cargos actualmente establecidos requieren ser dotados de los elementos necesarios que permitan el cumplimiento efectivo de las funciones constitucionales y legales asignadas a la administración municipal de Puerto Gaitán.

Por lo anterior, en atención a las necesidades identificadas por la administración municipal y en respuesta a las solicitudes radicadas por diferentes dependencias, la Secretaría General y Administrativa procede a adelantar el siguiente estudio previo, sustentado en los oficios allegados a esta dependencia los cuales se relacionan a continuación:

- Oficio de la Comisaria de Familia, de fecha 15 de septiembre de 2025 fundamentado en la ley 2126 del 2021.
- Oficio de la Dirección de Archivo General Histórico y Cultural y Gestión Documental oficio de fecha 16 de septiembre de 2025
- Oficio de la Secretaria de Salud de fecha 15 de septiembre de 2025 y oficio de fecha 02 de octubre de 2025

Considerando la necesidad de adquirir equipos tecnológicos que fortalezcan la capacidad operativa de dichas dependencias mencionadas, y dado que estas cuentan con disponibilidad presupuestal para la ejecución de dicha inversión, se ha determinado consolidar sus requerimientos en un único proceso de contratación con el fin garantizar la eficiencia administrativa, la optimización de los recursos públicos y la articulación interinstitucional

La estrategia de unificación permite desarrollar un procedimiento contractual integral que atiende las necesidades comunes, evita la fragmentación de compras, genera economías de escala y asegura la estandarización de los bienes adquiridos, en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado.

La solicitud de la comisaría de familia se sustenta en el cumplimiento de la ley 2126 del 2021, en su artículo 2do. Son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, según lo establecido en la ley[1].

Según el informe de la Procuraduría General de la Nación, realizado en el año 2010, dónde a través de un diagnóstico de las Comisarias de Familias en el país, cuyo panorama fue crítico, lo cual permitió construir líneas base para el seguimiento. Los resultados de las evaluaciones muestran un bajo fortalecimiento de las Comisarias de Familia, cuyas problemáticas persiste y se incrementan, por ello, la entidad de control disciplinario, EXHORTA a los alcaldes para que prioricen la asignación de recursos para que las comisarías de familia protejan las familias, en el entendido que es el primer paso para enfrentar la VIF en todas las manifestaciones, máxime, cuando la entidad territorial es la responsable de atender las violencias al interior de la familia, y garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a las alcaldías.

En cumplimiento de la Ley 2126 de 2021, particularmente lo dispuesto en el Capítulo V sobre el funcionamiento de las Comisarías de Familia, artículo 29 —Instalaciones, infraestructura y medios de transporte—, se establece que estas dependencias deben contar con espacios físicos adecuados que respondan a las necesidades del servicio, garantizando condiciones dignas para la atención a la ciudadanía.

El numeral 8 del artículo mencionado señala que el ente territorial debe asegurar la dotación de medios tecnológicos que permitan la realización de audiencias virtuales, lo cual resulta indispensable para garantizar el acceso oportuno a la justicia en contextos rurales y urbanos, especialmente en situaciones que requieren atención inmediata.

Adicionalmente, el Parágrafo 2 del mismo artículo indica que la dotación de equipos y demás elementos requeridos para el funcionamiento de las Comisarías de Familia se incorporará a los rubros de financiación señalados en los artículos 21, 22 y 25 de la presente ley, lo que permite a los entes territoriales planificar y ejecutar los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta obligación legal.

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168066

En virtud de lo anterior, se establece como prioridad la ejecución de las gestiones requeridas para la adecuación de la infraestructura tecnológica de la Comisaría de Familia, con el propósito de asegurar el cumplimiento normativo, optimizar la calidad del servicio y fortalecer la capacidad institucional para brindar una atención integral a las familias del municipio".

De acuerdo con el oficio remitido por la Secretaría de Gobierno de fecha 15 de septiembre la solicitud de adquisición de equipos de oficina con recursos de la Estampilla para la Justicia Familiar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Computador de escritorio - Caracteristicas mínimas: Intel Core I5 13a Gen i5-13420H- 16GB RAM - 1 TB SSD - Intel CHIP - sistema Operativo Windos 11 pro licenciado - intel UHD Graphics DDR4 SDRAM - Español Teclado IEEE 802,11 AX 65 W - monitor Full HD - 23" negro, Soporte Brazo Monitor Sencillo hasta 32" Para monitores entre 13" y 32" Soporta hasta 8 kg Cumple VESA 75x75 y 100x100 Altura ajustable (Altura máxima al centro de la pantalla: 44.5 cm) Gira y rota 360° Inclinación regulable entre -45° y +45° Extensible hasta 22.5 cm Instalable en escritorios de hasta 7.5 cm de grosor Instalación mediante sistema de prensa (no requiere perforar la superficie y se debe ubicar al borde del escritorio, la solicitud debe incluir instalación y configuración en sitio e integración a la red corporativa	10
2	Multifuncional Monocromatica Láser en blanco y negro, Impresora, Copiadora, FAx y Escaner. Tamaño Carta y Oficio, Dúplex, Velocidad 62 ppm. Panel de control de operacion inteligente de 10.1", resolucion 1200 x 1200 ppp, memoria 2 GB RAM, Disco duro de 320 GB, Volumen mensual promedio 16.600 impresiones. Ciclo Maximo 275.000 páginas. Bandeja de 500 hojas Alimentador de documentos de un solo pase (SPDF) bandeja de 100 hojas. Capacidad maxima de papel 2.600 hojas.Capacidad de salida estandar 500 hojas. Viene con toner de fabrica para 11.000 impresiones. la solicitud debe incluir instalación, configuración en sitio e integración a la red corporativa, acompañamiento y soporte técnico en sitio por 3 meses (Incluye dos toner)	3
3	ANTIVIRUS protección estándar licencia: por usuario entregable: software como servicio (saas) con correo electrónico de activación y/o descarga de software para la implementación local. gestión: epo - saas, epo - on-premise. epo- laas y capa de intercambio de datos (dxl). características incluidas: protección para seguridad nativa, seguridad de endpoints para windows, seguridad de endpoints para macos, seguridad de endpoints para linux, control de dispositivos, comandos, escáner de línea, licencia por 3 años	13
4	Office Home and Business Suministro de Office Home and Business 2024 ESD Licencia ESD para maquina nueva o usada, no permite hacer down grade, Perpetua, 1 usuario 1 pc, perpetua, ofimática basica, Compatible con Windows 10/11 y MAC, debe ser instalado en los equipos.	13
6	UPS 1000Va de 6 tomas Potencia nominal: 600 W Factor de potencia: 0.6 Rango de tensión: 90 - 145 V Batería: 12V 7.5Ah*2 Fase: Monofásico Tension de Operación Continua: 120 V Frecuencia: 60 Hz Máxima tensión del sistema: 145 V Tipo de corriente: Corriente alterna Voltaje de salida: 120 V Potencia: 600 W Voltaje: 120 V	10

ITEM	DESCRIPCION	CANT
7	Computador portátil, con procesador INTEL CORE i5 13A GEN o superior, memoria RAM de 8 GB (4x2), disco duro SSD de 1TB, pantalla de 14" pulgadas HD, graficas INTEL HD , bluetooth, puerto HDMI, USB, conexión wifi, sistema operativo windows 11 Pro licenciado	3
13	IMPRESORA LASERJET MONOCROMATICA Velocidad de impresión en negro (normal, carta) Hasta 20 ppm, Ciclo de trabajo (mensual, carta) Hasta 8000 páginas, Tecnología de impresión Láser (CON DOS TONER ADICIONALES)	2
14	Escritorio funcionarios, color a elegir, sobre superficie para acceso a tres troqueles de conectividad tipo grommet, superficie principal en tablex de 25 mm de espesor, cajonera metálica con gaveta archivo para carpetas colgantes, costado metálico en tubo cuadrado de 2x2", medidas 110x60, acabado de partes metálicas en pintura en polvo con aplicación electrostática incluye la instalación.	10
15	Silla ejecutiva, brazos regulables en altura con inserto en poliuretano, espaldar en malla transpirable con marco en polipropileno, base de aluminio 5 aspas con ruedas doble pista en nylon, cabecero graduable en altura e inclinación, espaldar con sistema basculante antishok, cinco posiciones de bloqueo, soporte lumbar graduable y profundidad	10
16	Estantería metálica gris de 200x100x40 cm con tornillos, Soporta hasta 80 kg por repisa y 400 kg en total, Oficina/ Semi-Industrial / Garaje. Incluye instalacion en sitio según directriz del supervisor	68

Igualmente, la Secretaría de Salud del municipio mediante oficio con radicado No. 1030-0339 del 15 de septiembre de 2025, ha presentado solicitud formal para ser incluida en el proceso de adquisición, considerando las necesidades propias de su operación institucional. Esta dependencia requiere elementos tecnológicos y de oficina que permitan fortalecer su capacidad de respuesta, mejorar la atención a la ciudadanía y cumplir con sus funciones misionales en el marco de la nueva estructura organizacional, esta solicitud se encuentra respaldada por el oficio correspondiente mediante el cual anexan los documentos precontractuales como solicitud de viabilidad de fecha 12 de septiembre, viabilidad número 20250001463, solicitud del plan de compras y certificado de plan de compras No. 2025001868, solicitud de CDP y CDP No.2025002728, para ser incorporada como parte integral del presente estudio previo, en atención a los principios de eficiencia, equidad y fortalecimiento institucional.

De acuerdo con el oficio, con asunto: Solicitud de adquisición de equipos de oficina, los equipos y elementos a adquirir son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Computador de escritorio - Características mínimas: Intel Core I5 13a Gen i5-13420H- 16GB RAM - 1 TB SSD - Intel CHIP - sistema Operativo Windos 11 pro licenciado - intel UHD Graphics DDR4 SDRAM - Español Teclado IEEE 802,11 AX 65 W - monitor Full HD - 23" negro, Soporte Brazo Monitor Sencillo hasta 32" Para monitores entre 13" y 32" Soporta hasta 8 kg Cumple VESA 75x75 y 100x100 Altura ajustable (Altura máxima al centro de la pantalla: 44.5 cm) Gira y rota 360° Inclinación regulable entre -45° y +45° Extensible hasta 22.5 cm Instalable en escritorios de hasta 7.5 cm de grosor Instalación mediante sistema de prensa (no requiere perforar la superficie y se debe ubicar al borde del escritorio, la solicitud debe incluir instalación y configuración en sitio e integración a la red corporativa	3
2	Multifuncional Monocromatica Láser en blanco y negro, Impresora, Copiadora, FAx y Escaner. Tamaño Carta y Oficio, Dúplex, Velocidad 62 ppm. Panel de control de operacion inteligente de 10.1", resolucion 1200 x 1200 ppp, memoria 2 GB RAM, Disco duro de 320 GB, Volumen mensual promedio 16.600 impresiones. Ciclo Maximo 275.000 páginas. Bandeja de 500 hojas Alimentador de documentos de un solo pase (SPDF) bandeja de 100 hojas. Capacidad maxima de papel 2.600 hojas.Capacidad de salida estandar 500 hojas. Viene con toner de fabrica para 11.000 impresiones. la solicitud debe incluir instalación, configuración en sitio e integración a la red corporativa, acompañamiento y soporte técnico en sitio por 3 meses (Incluye dos toner)	1
3	ANTIVIRUS protección estándar licencia: por usuario entregable: software como servicio (saas) con correo electrónico de activación y/o descarga de software para la implementación local. gestión: epo - saas, epo - on-premise. epo- laas y capa de intercambio de datos (dxl). características incluidas: protección para seguridad nativa, seguridad de endpoints para windows, seguridad de endpoints para macos, seguridad de endpoints para linux, control de dispositivos, comandos, escáner de línea, licencia por 3 años	5
4	Office Home and Business Suministro de Office Home and Business 2024 ESD Licencia ESD para maquina nueva o usada, no permite hacer down grade, Perpetua, 1 usuario 1 pc, perpetua, ofimática basica, Compatible con Windows 10/11 y MAC, debe ser instalado en los equipos.	5
5	Escáner vertical. Escáner resolución de escaneo 600ppp, velocidad de escaneo hasta 45ppm/901pm (monocromático, escala de grises y color en 200 y 300 dpi), opciones de escaneo: única-dos caras doble cara en única pasada, marca reconocida en el mercado	2
6	UPS 1000Va de 6 tomas Potencia nominal: 600 W Factor de potencia: 0.6 Rango de tensión: 90 - 145 V Batería: 12V 7.5Ah*2 Fase: Monofásico Tension de Operación Continua: 120 V Frecuencia: 60 Hz Máxima tensión del sistema: 145 V Tipo de corriente: Corriente alterna Voltaje de salida: 120 V Potencia: 600 W Voltaje: 120 V	5
7	Computador portátil, con procesador INTEL CORE i5 13A GEN o superior, memoria RAM de 8 GB (4x2), disco duro SSD de 1TB, pantalla de 14" pulgadas HD, graficas INTEL HD , bluetooth, puerto HDMI, USB, conexión wifi, sistema operativo windows 11 Pro licenciado	2

ITEM	DESCRIPCION	CANT
9	Video Beam: Proyector inalámbrico portable Sistema de Proyección: Tecnología Epson 3LCD de 3 chips Método de visualización: Poly-silicon TFT active matrix Número de Pixeles: 2.073.600 pixeles (1.920 px x 1.080 px) x 3 Luminosidad en Color: 4.000 Lúmenes Luminosidad en Blanco: 4.000 Lúmenes Resolución Nativa: Full HD	1
13	IMPRESORA LASERJET MONOCROMATICA Velocidad de impresión en negro (normal, carta) Hasta 20 ppm, Ciclo de trabajo (mensual, carta) Hasta 8000 páginas, Tecnología de impresión Láser (CON DOS TONER ADICIONALES)	1
16	Estantería metálica gris de 200x100x40 cm con tornillos, Soporta hasta 80 kg por repisa y 400 kg en total, Oficina/ Semi-Industrial / Garaje. Incluye instalacion en sitio según directriz del supervisor	1

El día 2 de octubre de 2025, la Secretaría de Salud del municipio remitió el oficio con radicado No. 1030-0410, cuyo asunto es "Solicitud de adquisición de equipos de oficina", mediante el cual solicita la incorporación de los siguientes elementos al presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Computador de escritorio - Características mínimas: Intel Core I5 13a Gen i5-13420H- 16GB RAM - 1 TB SSD - Intel CHIP - sistema Operativo Windos 11 pro licenciado - intel UHD Graphics DDR4 SDRAM - Español Teclado IEEE 802,11 AX 65 W - monitor Full HD - 23" negro, Soporte Brazo Monitor Sencillo hasta 32" Para monitores entre 13" y 32" Soporta hasta 8 kg Cumple VESA 75x75 y 100x100 Altura ajustable (Altura máxima al centro de la pantalla: 44.5 cm) Gira y rota 360° Inclinación regulable entre -45° y +45° Extensible hasta 22.5 cm Instalable en escritorios de hasta 7.5 cm de grosor Instalación mediante sistema de prensa (no requiere perforar la superficie y se debe ubicar al borde del escritorio, la solicitud debe incluir instalación y configuración en sitio e integración a la red corporativa	2
3	ANTIVIRUS protección estándar licencia: por usuario entregable: software como servicio (saas) con correo electrónico de activación y/o descarga de software para la implementación local. gestión: epo - saas, epo - on-premise. epo- laas y capa de intercambio de datos (dxl). características incluidas: protección para seguridad nativa, seguridad de endpoints para windows, seguridad de endpoints para macos, seguridad de endpoints para linux, control de dispositivos, comandos, escáner de línea, licencia por 3 años	4
4	Office Home and Business Suministro de Office Home and Business 2024 ESD Licencia ESD para maquina nueva o usada, no permite hacer down grade, Perpetua, 1 usuario 1 pc, perpetua, ofimática basica, Compatible con Windows 10/11 y MAC, debe ser instalado en los equipos.	4
6	UPS 1000Va de 6 tomas Potencia nominal: 600 W Factor de potencia: 0.6 Rango de tensión: 90 - 145 V Batería: 12V 7.5Ah*2 Fase: Monofásico Tension de Operación Continua: 120 V Frecuencia: 60 Hz Máxima tensión del sistema: 145 V Tipo de corriente: Corriente alterna Voltaje de salida: 120 V Potencia: 600 W Voltaje: 120 V	2

ITEM	DESCRIPCION	CANT
7	Computador portátil, con procesador INTEL CORE i5 13A GEN o superior, memoria RAM de 8 GB (4x2), disco duro SSD de 1TB, pantalla de 14" pulgadas HD, graficas INTEL HD , bluetooth, puerto HDMI, USB, conexión wifi, sistema operativo windows 11 Pro licenciado	2
12	impresora de etiquetas. Impresora de etiquetas. impresora térmica de lineas, ancho máximo de impresión 4,09 in/104 mm para 203 PPP 4,16 in/106 mm para 300 PPP, velocidad máxima de impresión 6 in (152 mm) por segundo (203 ppp) 4 in/102 mm por segundo (300 ppp). consumo 2,5w tamaño de papel recomendado 80mm impresión a color no funcionalidad por ethernet si resolución 144 cpi (incluye 3 rollos de transferencia)	1
13	IMPRESORA LASERJET MONOCROMATICA Velocidad de impresión en negro (normal, carta) Hasta 20 ppm, Ciclo de trabajo (mensual, carta) Hasta 8000 páginas, Tecnología de impresión Láser (CON DOS TONER ADICIONALES)	1
14	Escritorio funcionarios, color a elegir, sobre superficie para acceso a tres troqueles de conectividad tipo grommet, superficie principal en tablex de 25 mm de espesor, cajonera metálica con gaveta archivo para carpetas colgantes, costado metálico en tubo cuadrado de 2x2", medidas 110x60, acabado de partes metálicas en pintura en polvo con aplicación electrostática incluye la instalación.	4
15	Silla ejecutiva, brazos regulables en altura con inserto en poliuretano, espaldar en malla transpirable con marco en polipropileno, base de aluminio 5 aspas con ruedas doble pista en nylon, cabecero graduable en altura e inclinación, espaldar con sistema basculante antishok, cinco posiciones de bloqueo, soporte lumbar graduable y profundidad	4
16	Estantería metálica gris de 200x100x40 cm con tornillos, Soporta hasta 80 kg por repisa y 400 kg en total, Oficina/ Semi-Industrial / Garaje. Incluye instalacion en sitio según directriz del supervisor	4

Esta solicitud se realiza en el marco de las necesidades del Servicio de Atención a la Comunidad en Salud – SAC, adscrito a la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán. Esta instancia institucional es responsable de la atención, orientación y acompañamiento a la ciudadanía en temas relacionados con el sector salud, incluyendo la recepción, trámite y respuesta de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF), constituyéndose como un Mecanismo de Participación Social en Salud.

El sustento técnico y administrativo que respalda esta adquisición se encuentra en el estudio previo allegado, el cual se adjunta como parte integral del presente documento y cuenta con viabilidad para el proyecto No. 20250001521 expedida el 24 de septiembre, así como plan anual de adquisiciones No. 2025001950 de fecha 29 de septiembre d e2025 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025002843 del 23 de octubre de 2025, por valor de setenta millones de pesos ($ 70.000.000) MCTE.

Por otra parte, la DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL HISTÓRICO Y CULTURAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL adscrita a la Secretaría General y Administrativa, solicitó la incorporación de sus recursos en el presente proceso para la adquisición de equipos tecnológicos y herramientas necesarias para garantizar la adecuada gestión del archivo en relación a la protección, clasificación y almacenamiento de los documentos que reposan en el archivo y en cumplimiento de la normatividad[2] archivística vigente que exigen la eliminación segura de información una vez vencido su uso legal o administrativo y de los lineamientos de gestión documental. De acuerdo con la solicitud allegada se procederá a incluir el requerimiento dentro del proceso que se está adelantando, teniendo en cuenta la necesidad allegada de la siguiente manera:

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Computador de escritorio - Características mínimas: Intel Core I5 13a Gen i5-13420H- 16GB RAM - 1 TB SSD - Intel CHIP - sistema Operativo Windos 11 pro licenciado - intel UHD Graphics DDR4 SDRAM - Español Teclado IEEE 802,11 AX 65 W - monitor Full HD - 23" negro, Soporte Brazo Monitor Sencillo hasta 32" Para monitores entre 13" y 32" Soporta hasta 8 kg Cumple VESA 75x75 y 100x100 Altura ajustable (Altura máxima al centro de la pantalla: 44.5 cm) Gira y rota 360° Inclinación regulable entre -45° y +45° Extensible hasta 22.5 cm Instalable en escritorios de hasta 7.5 cm de grosor Instalación mediante sistema de prensa (no requiere perforar la superficie y se debe ubicar al borde del escritorio, la solicitud debe incluir instalación y configuración en sitio e integración a la red corporativa	1
2	Multifuncional Monocromatica Láser en blanco y negro, Impresora, Copiadora, FAx y Escaner. Tamaño Carta y Oficio, Dúplex, Velocidad 62 ppm. Panel de control de operacion inteligente de 10.1", resolucion 1200 x 1200 ppp, memoria 2 GB RAM, Disco duro de 320 GB, Volumen mensual promedio 16.600 impresiones. Ciclo Maximo 275.000 páginas. Bandeja de 500 hojas Alimentador de documentos de un solo pase (SPDF) bandeja de 100 hojas. Capacidad maxima de papel 2.600 hojas.Capacidad de salida estandar 500 hojas. Viene con toner de fabrica para 11.000 impresiones. la solicitud debe incluir instalación, configuración en sitio e integración a la red corporativa, acompañamiento y soporte técnico en sitio por 3 meses (Incluye dos toner)	1
3	ANTIVIRUS protección estándar licencia: por usuario entregable: software como servicio (saas) con correo electrónico de activación y/o descarga de software para la implementación local. gestión: epo - saas, epo - on-premise. epo-laas y capa de intercambio de datos (dxl). características incluidas: protección para seguridad nativa, seguridad de endpoints para windows, seguridad de endpoints para macos, seguridad de endpoints para linux, control de dispositivos, comandos, escáner de línea, licencia por 3 años	2
4	Office Home and Business Suministro de Office Home and Business 2024 ESD Licencia ESD para maquina nueva o usada, no permite hacer down grade, Perpetua, 1 usuario 1 pc, perpetua, ofimática basica, Compatible con Windows 10/11 y MAC, debe ser instalado en los equipos.	2
7	Computador portátil, con procesador INTEL CORE i5 13A GEN o superior, memoria RAM de 8 GB (4x2), disco duro SSD de 1TB, pantalla de 14" pulgadas HD, graficas INTEL HD , bluetooth, puerto HDMI, USB, conexión wifi, sistema operativo windows 11 Pro licenciado	1

ITEM	DESCRIPCION	CANT
8	escáner de libros y documentos de gran formato, tamaño especificaciones: sensor de imagen: sensor cmos de 20,1 megapíxeles máx. área de disparo: a2 (594x420) mm profundidad de bits de color: 24 bits enfoque del objetivo: fijo fuente de luz: led incorporado velocidad de escaneado:1 seg. por página a2 compresión de vídeo: mjpg alimentación:5v por usb peso neto:aprox. 1kg resolución resolución interpolación por software: 5888x4522 píxeles (26mp) óptica: 5504x4128 píxeles (23mp) formato de salida por software imagen: jpg documento: pdf(imagen), pdf (búsqueda), pdf (texto), excel, word, texto libro electrónico: epub texto a voz: mp3, wav (sólo windows) vídeo: avi, mp4, flv	1
10	Termohigrometro Especificaciones: - 12 horas / 24 horas mostrando sistema seleccionable - Grados en Centigrados °C / Fahrenheit °F - Alarma integral horas - Reloj y función de calendario - Rango de temperatura -10~ + 50 ° C (-14 ~ 122 ° F) - Rango de humedad 10% ~ 99% R - Temperatura 0,1 ° C (0.1° C) - Temperatura: ± 1 °C (1,8 °F) - Humedad ± 5 RH (40% ~ 80%) - Batería 1.5V (tamaño AAA) X 1	2
11	Destructoras de papel: Características: es una trituradora de papel compacta y multimedia + papel de alimentación automática que hace que el trabajo de destrucción de documentos confidenciales y datos de disco. Anchura de entrada (EN MM) 240 Capacidad en hojas (80 g/m)*19 -21 hojas (ver nota) tamaño de las partículas (EN MM) 4 MM 35 MM Niveles de seguridad P-4/F-1/0 - 3/T - 4/E-3 Tiempo de trabajo 210 min capaciada (en litros) 40 litros nivel de ruido en vacio (DB) 60 DB(A) Potencia 720 W conexión red 110 - 220 V velociada (M/MIN) 2,1 Tipo de corte: Corte en particulas entrada del papel manual, destruye CD/DVD, destruye tarjetas de crédito. Autoencendido, autoapagado, autodetención mediante foto celda. Modo recomendado de trabajar: Trabajo continuo de 10 minutos y pausas de 30 minutos. Detención automática en caso de recalentamiento y puerta abierta. autoparado en caso de atasco de papel. tapa retractable para cubrir la entrada. ventana en cesta para ver nivel de desechos. montada sobre 4 ruedas. Nota (* cantidad máxima de hojas que puede cortar a la vez con las condiciones siguientes: cilindros de corte nuevos o engrasados, motor frío, alimentación eléctrica con la tensión y la frecuencia nominales (230v/50hz, 120v/60hz). si las condiciones varían puede reducirse la capacidad de procesamiento de papel y aumentar el	1

ITEM	DESCRIPCION	CANT
	ruido de funcionamiento. las hojas se introducen por el centro longitudinalmente con menos de 90°. esta capacidad puede variar en función de la calidad del papel y su introducción.)	
17	Deshumidificador, que elimina hasta 27.2 kg (60 pt) de humedad por día. este dispositivo garantiza un drenaje continuo, eliminando la necesidad de vaciar el tanque manualmente. con un consumo energético de 420 w y un voltaje de 115 v, es eficiente y potente, adaptándose a tus necesidades específicas. su tanque de 7.9 litros (21.13 pt) ofrece un funcionamiento prolongado y sus dos velocidades ajustables te permiten personalizar la extracción de humedad, asegurando un ambiente saludable y confortable en cualquier espacio.	3
18	ESCANER CAMA PLANA velocidad de scaner up to 50 ppm/100 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi) / tipo de escaneo/tecnología adf; cis scanning technology; flatbed / adf; flatbed; contact image sensor (cis)/ resolución de escaneado hardware: hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, adf); hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano); óptica: hasta 600 dpi (color y monocromática, adf); hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana)/ capacidad del adf estándar, 100 hojas /conectividad estándar ethernet 10/100/1000 base-t, usb 3.0, wifi 802.11 b/g/n, wifi direct/ ciclo de trabajo (diario) ciclo de trabajo diario recomendado: 8000 páginas al dia. (adf))	1

Finalmente, la Secretaría General y Administrativa, ha identificado la necesidad de adquirir equipos tecnológicos considerando tanto la ampliación de la planta de personal como el estado de obsolescencia de algunos equipos (computadores, impresoras, escáner, etc.) actualmente disponibles en la administración municipal los cuales requieren ser reemplazados, no obstante, es de aclarar que con el presente proceso no permitirá cubrir el 100% de la necesidad a la fecha.

A continuación, se relaciona los equipos a adquirir por parte de la Secretaría General y Administrativa.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Computador de escritorio - Características mínimas: Intel Core I5 13a Gen i5-13420H- 16GB RAM - 1 TB SSD - Intel CHIP - sistema Operativo Windos 11 pro licenciado - intel UHD Graphics DDR4 SDRAM - Español Teclado IEEE 802,11 AX 65 W - monitor Full HD - 23" negro, Soporte Brazo Monitor Sencillo hasta 32" Para monitores entre 13" y 32" Soporta hasta 8 kg Cumple VESA 75x75 y 100x100 Altura ajustable (Altura máxima al centro de la pantalla: 44.5 cm) Gira y rota 360° Inclinación regulable entre -45° y +45° Extensible hasta 22.5 cm Instalable en escritorios de hasta 7.5 cm de grosor Instalación mediante sistema de prensa (no requiere perforar la superficie y se debe ubicar al borde del escritorio, la solicitud debe incluir instalación y configuración en sitio e integración a la red corporativa	21
2	Multifuncional Monocromatica Láser en blanco y negro, Impresora, Copiadora, FAx y Escaner. Tamaño Carta y Oficio, Dúplex, Velocidad 62 ppm. Panel de control de operacion inteligente de 10.1", resolucion 1200 x 1200 ppp, memoria 2 GB RAM, Disco duro de 320 GB, Volumen mensual promedio 16.600 impresiones. Ciclo Maximo 275.000 páginas. Bandeja de 500 hojas Alimentador de documentos de un solo pase (SPDF) bandeja de 100 hojas. Capacidad maxima de papel 2.600 hojas.Capacidad de salida estandar 500 hojas. Viene con toner de fabrica para 11.000 impresiones. la solicitud debe incluir instalación, configuración en sitio e integración a la red corporativa, acompañamiento y soporte técnico en sitio por 3 meses (Incluye dos toner)	3

ITEM	DESCRIPCION	CANT
3	ANTIVIRUS protección estándar licencia: por usuario entregable: software como servicio (saas) con correo electrónico de activación y/o descarga de software para la implementación local. gestión: epo - saas, epo - on-premise. epo- laas y capa de intercambio de datos (dxl). características incluidas: protección para seguridad nativa, seguridad de endpoints para windows, seguridad de endpoints para macos, seguridad de endpoints para linux, control de dispositivos, comandos, escáner de línea, licencia por 3 años	21
4	Office Home and Business Suministro de Office Home and Business 2024 ESD Licencia ESD para maquina nueva o usada, no permite hacer down grade, Perpetua, 1 usuario 1 pc, perpetua, ofimática basica, Compatible con Windows 10/11 y MAC, debe ser instalado en los equipos.	21
14	Escritorio funcionarios, color a elegir, sobre superficie para acceso a tres troqueles de conectividad tipo grommet, superficie principal en tablex de 25 mm de espesor, cajonera metálica con gaveta archivo para carpetas colgantes, costado metálico en tubo cuadrado de 2x2", medidas 110x60, acabado de partes metálicas en pintura en polvo con aplicación electrostática incluye la instalación.	26
15	Silla ejecutiva, brazos regulables en altura con inserto en poliuretano, espaldar en malla transpirable con marco en polipropileno, base de aluminio 5 aspas con ruedas doble pista en nylon, cabecero graduable en altura e inclinación, espaldar con sistema basculante antishok, cinco posiciones de bloqueo, soporte lumbar graduable y profundidad	25
16	Estantería metálica gris de 200x100x40 cm con tornillos, Soporta hasta 80 kg por repisa y 400 kg en total, Oficina/ Semi-Industrial / Garaje. Incluye instalacion en sitio según directriz del supervisor	13

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los principios que rigen la administración pública, es responsabilidad del municipio de Puerto Gaitán velar para que cada dependencia de la estructura orgánica de la alcaldía cuente con los implementos o insumos necesarios como computadores de escritorio, impresoras, escáner, portátiles, para cumplimiento de las funciones asignadas y así garantizar la prestación del servicio de manera adecuada, eficiente y oportuna posibilitando una mejor calidad en el servicio. Estos elementos y equipos tecnológicos que se encuentran contemplados dentro de las necesidades de compra a adquirir por la Administración Municipal de Puerto Gaitán, **"JUNTOS LO HACEMOS PÓSIBLE 2024 -2027"**, por lo que están incluidas dentro del plan de compra de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento

Que en ese sentido, el municipio de Puerto Gaitán necesita brindar los elementos tecnológicos necesarios para cumplir cabalmente sus funciones misionales, es por esto que se hace necesario dotar las diferentes dependencias, de equipos que permitan su operación y desempeño de sus tareas diarias, lo que facilita la labor que cada servidor debe cumplir dentro de la entidad, asegurando óptimas condiciones de trabajo y de atención a la ciudadanía en general, que permiten el correcto desempeño laboral de los funcionarios.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de la administración municipal a través del acuerdo Municipal 006 del 30 de mayo de 2024 se aprobó el Plan de desarrollo "Juntos lo hacemos Posible" 2024 – 2027 y la Secretaría General y Administrativa formuló y aprobó los siguientes proyectos en pro de fortalecer la gestión institucional:

Proyecto 1. Secretaría General y Administrativa: *"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"* código ***BPIN***

2024505680119 el cual contempla el objetivo específico: *Fortalecer y asistir la alcaldía municipal de Puerto Gaitán para optimizar la gestión y el resultado institucional.*, **Meta Producto**: 4599017 Servicio de gestión documental. **Indicador:** Sistema de gestión documental implementado 459901700

* **Dirección de Archivo General Histórico y Cultural y Gestión Documental:** *"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META"* código ***BPIN 2024505680119*** el cual contempla el objetivo específico Adoptar y ejecutar los programas dirigidos al fortalecimiento del sistema de gestión documental., **Meta Producto:** 4599017 Servicios de información implementados. **Indicador:** Sistemas de información implementados 459902500.

Proyecto 2: Comisaría de Familia: *"FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN"* código ***BPIN 2024505680019*** el cual contempla el objetivo específico: **Meta:** PDM 0222 *Fortalecimiento a las comisarías de familia.*, **Producto**: Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia 4501082. **Indicador:** Trabajadores de la comisaría de familia beneficiados 450108201.

Proyecto 3: Secretaria de Salud: *"FORTALECIMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE ASEGURAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – SGSSS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN"* código ***BPIN 2024505680086*** el cual contempla el objetivo específico: **Meta:** *Mantener el aseguramiento universal en salud de la población portogaitanense.*, **Producto**: Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social 1906044. **Indicador:** Personas afiliadas al régimen subsidiado 190604400.

Proyecto 4: Secretaria de Salud *: "APOYO AL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN".* código ***BPIN 2024505680037*** el cual contempla el objetivo específico: **Meta:** *Gestionar el 100% de las peticiones, Quejas Reclamos en salud presentadas por los usuarios del SGSSS.*, **Producto**: Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias 1903028. **Indicador:** Preguntas Quejas Reclamos y Denuncias gestionadas 190302800.

Teniendo en cuenta las necesidades expuestas se requiere adelantar un proceso de subasta inversa para satisfacer y fortalecer la gestión institucional, encaminadas al cumplimiento de las metas anteriormente mencionadas que buscan Fortalecer y asistir la alcaldía municipal de Puerto Gaitán – Meta, en la gestión y el resultado institucional, establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría General y Administrativa es responsable de adelantar el siguiente proceso para la ejecución de las metas que a continuación se relacionan y que se soportan en la viabilidad expedida por la Secretaría de Planeación municipal:

Proyecto 1. Secretaría General y Administrativa

Viabilidad N°.	SCD.20250001535
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE
Línea estratégica	Fortalecimiento Institucional Incluyente
Sector	45. Gobierno Territorial
Código SSEPI	***2024505680119***
Rubro presupuestal	1-AC-1-4599-2024505680119-4599025

Fuente	1.2.1.0.00 -I.C.L.D / 1.3.3.1.00 – Recursos del balance de libre destinación
Programa	4599- *Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial*
Proyecto	*Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Puerto Gaitán, meta*
Meta producto	PDM0042 Fortalecer y asistir la alcaldía municipal de Puerto Gaitán para optimizar la gestión y el resultado institucional
Indicador del producto	4599025 Servicios de información implementados
Actividad	(4111) Adquirir Equipos, software, licencias, herramientas y/o elementos para el fortalecimiento institucional.

Dirección de Archivo General Histórico y Cultural y Gestión Documental:

Viabilidad N°.	SCD.20250001535
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE
Línea estratégica	Fortalecimiento Institucional Incluyente
Sector	45. Gobierno Territorial
Código SSEPI	***2024505680119***
Rubro presupuestal	1-AC-1-4599-2024505680119-4599017
Fuente	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación
Programa	4599- *Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial*
Proyecto	*Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Puerto Gaitán, meta*
Meta	PDM0040 Adoptar y ejecutar los programas dirigidos al fortalecimiento del sistema de gestión documental
Producto	4599017 Servicio de gestión documental
Indicador del producto	Sistema de gestión documental implementado 459901700
Actividad	(4103) Adquirir herramientas y/o elementos de oficina para el proceso de gestión documental

Proyecto 2: Comisaría de Familia

Viabilidad N°.	SCD.20250001477
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE
Línea estratégica	Fortalecimiento Institucional Incluyente
Sector	45. Gobierno Territorial
Código SSEPI	***2024505680019***
Rubro presupuestal	1-AC-1-4501-2024505680019 - 4501082
Fuente	1.2.3.1.19 Estampillas Justicia Familiar
Programa	4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Proyecto	*Fortalecimiento a la operatividad de las comisarías de familia en el municipio de Puerto Gaitán.*
Meta	PDM0222 Fortalecimiento a las Comisarías de Familia

Producto	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia 4501082
Indicador del producto	Trabajadores de la comisaría de familia beneficiados 450108201
Actividad	Facilitar los elementos necesarios para la operatividad eficiente de las Comisarias de Familia

Proyecto 3: Secretaria de Salud.

Viabilidad N°.	SCD.20250001463
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE
Línea estratégica	2. Inclusión con justicia social para Puerto Gaitán
Sector	19. Salud y Protección Social
Código SSEPI	2024505680086
Rubro presupuestal	1-FLS-1-1906—2024505680086-1906044
Fuente	1.2.1.0.00 – I.C.L.D – 1.3.3.4.22 – R.B. Derechos por la explotación juegos de suerte y azar
Programa	1906 Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Proyecto	Fortalecimiento y apoyo al proceso de aseguramiento del sistema general de la seguridad social en salud – SGSSS del municipio de Puerto Gaitán
Meta	PDM0188 Mantener el aseguramiento universal en salud de la población portogaitanense
Producto	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social 1906044
Indicador del producto	Personas afiliadas al régimen subsidiado 190604400
Actividad	Dotar con equipos el proceso de aseguramiento al régimen subsidiado

Proyecto 4: Secretaria de Salud.

Viabilidad N°.	SCD.20250001521
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE
Línea estratégica	2. Inclusión con justicia social para Puerto Gaitán
Sector	19. Salud y Protección Social
Código SSEPI	2024505680037
Rubro presupuestal	1-FLS-1-1903-20245056800371903028
Fuente	1.2.1.0.00 – I.C.L.D – 1.3.3.4.22 – R.B. Derechos por la explotación juegos de suerte y azar
Programa	1903 Inspección, vigilancia y Control
Proyecto	Apoyo al proceso de inspección, vigilancia y control social del sistema general de seguridad social en salud del municipio de Puerto Gaitán.
Meta	PDM 0191 GESTIONAR EL 100% DE LAS PETICIONES, QUEJAS RECLAMOS EN SALUD PRESENTADAS POR LOS USUARIOS DEL SGSSS.

Producto	Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias 1903028.
Indicador del producto	Preguntas Quejas Reclamos y Denuncias gestionadas 190302800
Actividad	Dotar el servicio de Atención a la Comunidad – SAC con recursos y herramientas físicas y tecnológicas.

Por lo anteriormente justificado se hace evidente la necesitad y oportunidad de llevar a cabo el presente proceso que supla la necesidad para que las dependencias cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades de carácter institucional.

ESPACIO EN BLANCO

Para la futura contratación se cuenta con los correspondientes Planes Anuales de Compras, certificados de viabilidad y CDP, así:

Proyecto 1. Secretaría General y Administrativa y Dirección de Archivo General Histórico y Cultural y Gestión Documental.

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR	No VIABILIDAD	VALOR	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VALOR	CDP	VALOR
1	1-AC-1-4599-2024505680119-4599025	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS	1.2.1.0.00 -I.C.L.D	$ 380.620	20250001535 26/09/2025	$ 479.000.620	2025001940 26/09/2025	$ 479.000.620	2025002794 26/09/2025	$ 380.620
			1.3.3.1.00 – Recursos del balance de libre destinación	$ 380.000.000						$ 380.000.000
	1-AC-1-4599-2024505680119--4599017	SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación	$ 98.620.000						$ 98.620.000
TOTALES				**$ 479.000.620,00**		**$ 479.000.620**				**$ 479.000.620**

Proyecto 2. Comisaría de Familia

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR	No VIABILIDAD	VALOR	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VALOR	CDP	VALOR
1	1-AC-1-4501-2024505680019 - 4501082	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia	1.2.3.1.19 Estampillas Justicia Familiar	$ 300.000.000	20250001477 18/09/2025	$ 300.000.000	2025001900 23/09/2025	$ 300.000.000	2025002793 26/09/2025	$ 300.000.000
TOTALES				**$ 300.000.000**		**$ 300.000.000**				**$ 300.000.000**

Proyecto 3. Secretaria de Salud

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR	No VIABILIDAD	VALOR	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VALOR	CDP	VALOR
1	1-FLS-1-1906—2024505680086-1906044	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social	1.2.1.0.00 - I.C..L.D.	$ 40.000.000	20250001463 12/09/2025	$ 104.178.000	2025001868 15/09/2025	$ 104.178.000	2025002728 16/09/2025	$ 40.000.000
			1.3.3.4.22 - RB DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 64.178.000						$ 64.178.000
TOTALES				$ 104.178.000		$ 104.178.000				$ 104.178.000

Proyecto 4. Secretaria de Salud

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR	No VIABILIDAD	VALOR	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VALOR	CDP	VALOR
1	1-FLS-1-1903-20245056800371903028	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social	1.2.1.0.00 - I.C..L.D.	$ 30.000.000	20250001251 24/09/2025	$ 70.000.000	2025001950 29/09/2025	$ 70.000.000	2025002843 01/10/2025	$ 30.000.000
			1.3.3.4.22 - RB DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$ 40.000.000						$ 40.000.000
TOTALES				$ 70.000.000		$ 70.000.000				$ 70.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo con la guía para la Codificación de Bienes y Servicios el Objeto del presente Contrato presenta los siguientes códigos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.
1	ESTANTERÍAS PARA ALMACENAJE	24102004
2	REGULADORES ELÉCTRICOS O DE POTENCIA	39121009
3	DESHUMIDIFICADORES	40101902
4	TRANSMISOR TERMOHIGRÓMETRO	41112114
5	COMPUTADORES NOTEBOOK	43211503
6	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	43211507
7	ESCÁNERES	43211711
8	IMPRESORAS LÁSER	43212105
9	IMPRESORAS DE CINTA TÉRMICA	43212108
10	IMPRESORAS DE MÚLTIPLES FUNCIONES	43212110
11	SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO	43233004
12	FIRMWARE DE COMPUTADOR	43233005
13	MÁQUINAS TRITURADORAS DE PAPEL O ACCESORIOS	44101603
14	PROYECTORES MULTIMEDIA	45111609
15	ESCRITORIOS	56101703
16	SILLAS PARA EJECUTIVOS	56112104

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Conforme a lo reglamentado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, esta entidad territorial presenta las fichas técnicas requeridas para: "ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA". las cuales se anexan y hacen parte del presente estudio previo "SCO - FR- 55 V01 Ficha Técnica de los Bienes y Servicios".

NOTA: El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas de los insumos relacionados en la ficha técnica, en cuanto a calidad, diseño y composición; para lo cual deberá aportar en el sobre N°1 el formato de ficha técnica de las especificaciones de lo ofertado, debidamente firmada.

Si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las anteriores especificaciones, la propuesta no será considerada para la evaluación, por no tener un claro conocimiento de los insumos ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen la necesidad de la Alcaldía de Puerto Gaitán

Los productos deberán ser entregados debidamente empacados y sellados, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento

2.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA OPERACIONAL

Sede Administrativa y de Operaciones Logísticas

El proponente deberá contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término de ejecución del contrato, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Municipio, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de preparación, coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (15) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración mínimo igual al tiempo de ejecución del contrato.

Nota: Los funcionarios que integran el comité de verificación y evaluación durante la etapa de evaluación de las ofertas, podrá realizar visita técnica, previa coordinación con el oferente, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos al momento de la visita, así mismo, se verificará que este se encuentre en funcionamiento de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica la cual debe de guardar relación con el objeto del presente proceso

2.2.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

- El oferente deberá aportar con su propuesta, para los **EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO**, los siguientes certificados:

a) Certificación emitida por el fabricante donde evidencie que es distribuidor autorizado de la marca a ofertar.
b) Certificación emitida por el fabricante donde evidencie que la marca ofertada cuenta con centros autorizados en todo el país para realizar el trámite de servicio de garantía.
c) Certificación emitida por el fabricante donde evidencie que la marca ofertada cumple con los estándares ISO 9001:2008, ISO 1400:2004.

d) Certificación emitida por el fabricante donde se evidencie que la marca ofertada cuenta con inventario para los repuestos de los equipos durante un periodo de 5 años.
e) Certificación emitida por el fabricante donde se evidencie que la marca ofertada cuenta con más de 10 años de experiencia y de que es una marca reconocida a nivel mundial.
f) Certificación emitida por el fabricante donde evidencie que se compromete a cumplir con la recolección de residuos y periféricos según los requerimientos establecidos en la resolución N 1512 DEL 5 DE AGOSTO DE 2010 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

- EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR MUESTRAS FÍSICAS DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

 - Computador de escritorio, ITEM 1
 - Multifuncional Monocromática Láser en blanco y negro ITEM 2
 - Escritorio funcionarios, ITEM 14.

Estos elementos ofertados, equivalentes a las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo "SCO - FR- 55 V01 Ficha Técnica de los Bienes y Servicios", para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Las muestras deberán entregarse en la dirección Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal Arnaldo Rio bueno Riveros, dentro los días hábil siguiente al cierre de la recepción de ofertas. La Entidad podrá realizar pruebas de funcionamiento, resistencia o calidad, según corresponda, para determinar la conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

La no presentación de la muestra o la no conformidad de esta con las especificaciones técnicas será causal de rechazo de la oferta

2.2.3 RECURSO HUMANO.

Para la instalación y soporte requerido el contratista debe contar con los siguientes perfiles.

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	PROFESIONAL EN SISTEMAS	1	Profesional en ingeniería de sistemas con matrícula profesional vigente.	Experiencia profesional general de mínimo diez (10) años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia especifica en un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.

El contratista deberá aportar de los profesionales dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por los profesionales (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión que así lo requiera.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC).

- Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique).
- Diploma y/o acta de grado del título de Pregrado y Posgrado (cuando aplique).
- Certificaciones de la entidad contratante pública o privada con quien se haya tenido la relación laboral o contractual, que acredité la experiencia exigida la cual deberá indicarse como mínimo: nombre del profesional, cargo desempeñado u objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Los productos ofertados deben de ser de marcas reconocidas en el mercado, de alta calidad y rendimiento, debiendo ser relacionados con la marca respectiva, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas.
- Las órdenes de pedido se realizarán con visto bueno del supervisor del contrato y la entrega se efectuará en el Almacén Municipal ubicado en las instalaciones de la Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal Arnaldo Rio bueno Riveros.
- El contratista deberá realizar la entrega, con la remisión escrita la cual deberá ser firmada como constancia del recibido conforme a la calidad y cantidad solicitada, de los artículos entregados.
- La totalidad de las remisiones deberán ser entregadas al supervisor del contrato, con las facturas correspondientes con el fin de realizar el trámite interno pertinente para el pago.
- Horario de entrega: Las entregas deberán realizarse en el Almacén Municipal, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y 2:00 a 6:00 p.m.
- El contratante debe garantizar la entrega de cualquier requerimiento y la entrega y/o cambio en un plazo máximo de 24 horas

El proponente debe ajustar el formato denominado **"SCO - FR- 55 V01 Ficha Técnica de los Bienes y Servicios"**, e incluirle una casilla nueva donde debe identificar la marca del elemento que oferta.

- Detalle las especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar. Tenga en cuenta las posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con objetos ya contratados.
- Especificación de los compromisos y acreditaciones que deberán efectuar los posibles proponentes en materia técnica y que serán verificados por el municipio.
- Especificación de las actividades técnicas a realizar y los plazos de su ejecución de cada una, así como el plazo total del contrato.
- Indicar personal necesario con el perfil del cargo, cantidad, dedicación, experiencia general y especifica (cuando aplique).
- Relacionar autorizaciones, permisos y licencias requeridas (cuando apliquen).
- Incluir la normatividad en lo concerniente a las normas técnicas (cuando apliquen). /Consúltelas y menciónelas/

Manual: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf
Buscador: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

Codificación: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

Específicas

1. Entregar los siguientes bienes, nuevos y sin uso previo de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas conforme a la ficha "SCO - FR- 55 V01 Ficha Técnica de los Bienes y Servicios".
2. Realizar la entrega física de los equipos tecnológicos al almacén municipal del Municipio de Puerto Gaitán, ubicado en la calle 10 No. 10-60 Palacio Municipal Rio Bueno, dentro del plazo máximo establecido en el cronograma contractual. La entrega incluirá el desembalaje, verificación de funcionamiento con un funcionario de la oficina de las TIC y firma de acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Realizar la instalación, configuración básica y puesta en funcionamiento de todos los equipos, incluyendo la conexión a red institucional, instalación de controladores y pruebas de impresión y escaneo.
4. Otorgar una garantía de los equipos contados a partir del acta de recibo a satisfacción, que cubra defectos de fabricación, fallas técnicas y reemplazo de partes. Además, deberá prestar soporte técnico presencial o remoto dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud de la entidad.
5. Entregar los equipos y accesorios con la documentación técnica completa: manuales de usuario originales y en español, certificados de garantía, fichas técnicas, si el elemento fue importado, deberá venir con el correspondiente manifiesto de importación y cualquier otro documento requerido para la operación y mantenimiento de los bienes.
6. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los equipos.
7. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
8. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes reponiendo el (los) bien (es).
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios vigente al Municipio de Puerto Gaitán).
10. Atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios efectuados por el Municipio, los cuales deberán ser entregados en el transcurso del día hábil siguiente del requerimiento.
11. Reemplazar, a más tardar el día hábil siguiente al requerimiento de la entidad, una vez informado de la novedad, cualquier material que al momento de la entrega se encuentre roto, con desperfectos, que no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas pactadas en el contrato o que al supervisor del contrato le genere dudas o inconformismo al momento de la entrega o durante el tiempo de vida útil.
12. Mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los elementos, excediendo el valor contratado.
13. Conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
14. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
15. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
16. Contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término de ejecución del contrato, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Municipio, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de preparación, coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual

Generales

1- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
2- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3- Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
4- Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
5- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
6- Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
7- Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la oferta.
8- Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para el suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, tóneres nuevos originales y equipos de oficinas que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
9- Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
10- Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
11- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
12- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1- Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2- Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3- Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

PLAZO: el término para la ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Los bienes a adquirir en el presente proceso se clasifican como bienes de Características Técnicas Uniformes, por lo cual, la modalidad de Selección para contratar el objeto del presente proceso, es la Selección Abreviada por Subasta

Inversa, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, aunado por las siguientes normas especiales:

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
d. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
e. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
f. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
g. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
h. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
i. Decreto 392 de 2018 por el cual se reglamenta el numeral 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.
j. Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
k. ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
l. Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
m. En el decreto 19 de enero de 2012, reglamentado por el decreto nacional 734 de 2012, reglamentado por el decreto nacional 1450 de 2012; por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
n. Ley 2195 de 2022 por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
o. Las demás normas que sean aplicables.
p. Que el manual de contratación del Municipio de Puerto Gaitán Meta, el cual fue adoptado por Resolución administrativa No. 2260 del 03 de octubre de 2023 en su numeral 1.2.4 indica el procedimiento que se debe efectuar desde la etapa precontractual en los procedimientos de subasta inversa.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la alcaldía de Puerto Gaitán realizó el correspondiente estudio del sector.

Para determinar el presupuesto del presente contrato se realizó el promedio de tres (3) cotizaciones recibidas por parte de las empresas: DOCTOR PC MAORISA S.A.S., JUAN CARLOS MORALES Y DAC.

De acuerdo con el análisis de las cotizaciones recibidas, se adopta la de menor precio, como presupuesto oficial para el proceso de contratación respectivo.

ÍTEM	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Computador de escritorio - Caracteristicas minimas: Intel Core I5 13a Gen i5-13420H- 16GB RAM - 1 TB SSD - Intel CHIP - sistema Operativo Windos 11 pro licenciado - intel UHD Graphics DDR4 SDRAM - Español Teclado IEEE 802,11 AX 65 W - monitor Full HD - 23" negro, Soporte Brazo Monitor Sencillo hasta 32" Para monitores entre 13" y 32" Soporta hasta 8 kg Cumple VESA 75x75 y 100x100 Altura ajustable (Altura máxima al centro de la pantalla: 44.5 cm) Gira y rota 360° Inclinación regulable entre -45° y +45° Extensible hasta 22.5 cm Instalable en escritorios de hasta 7.5 cm de grosor Instalación mediante sistema de prensa (no requiere perforar la superficie y se debe ubicar al borde del escritorio, la solicitud debe incluir instalación y configuración en sitio e integración a la red corporativa	UNIDAD	37	$ 9.505.000,00	$ 351.685.000,00
2	43212110	IMPRESORAS DE MÚLTIPLES FUNCIONES	MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA LÁSER EN BLANCO Y NEGRO	Multifuncional Monocromatica Láser en blanco y negro, Impresora, Copiadora, FAx y Escaner. Tamaño	UNIDAD	8	$ 17.263.047,00	$ 138.104.376,00

ÍTEM	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				Carta y Oficio, Dúplex, Velocidad 62 ppm. Panel de control de operacion inteligente de 10.1", resolucion 1200 x 1200 ppp, memoria 2 GB RAM, Disco duro de 320 GB, Volumen mensual promedio 16.600 impresiones. Ciclo Maximo 275.000 páginas. Bandeja de 500 hojas Alimentador de documentos de un solo pase (SPDF) bandeja de 100 hojas. Capacidad maxima de papel 2.600 hojas.Capacidad de salida estandar 500 hojas. Viene con toner de fabrica para 11.000 impresiones. la solicitud debe incluir instalación, configuración en sitio e integración a la red corporativa, acompañamiento y soporte técnico en sitio por 3 meses (Incluye dos toner)				
3	43233005	FIRMWARE DE COMPUTADOR	ANTIVIRUS	ANTIVIRUS protección estándar licencia: por usuario entregable: software como servicio (saas) con correo electrónico de activación y/o descarga de software para la implementación local. gestión: epo - saas, epo - on-premise. epo- laas y capa de intercambio de datos (dxl). características incluidas: protección para seguridad nativa, seguridad de endpoints para windows, seguridad	UNIDAD	45	$ 926.500,00	$ 41.692.500,00

ÍTEM	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIC	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				de endpoints para macos, seguridad de endpoints para linux, control de dispositivos, comandos, escáner de linea, licencia por 3 años				
4	43233004	SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO	OFFICE HOME AND BUSINESS	Office Home and Business Suministro de Office Home and Business 2024 ESD Licencia ESD para maquina nueva o usada, no permite hacer down grade, Perpetua, 1 usuario 1 pc, perpetua, ofimática basica, Compatible con Windows 10/11 y MAC, debe ser instalado en los equipos.	UNIDAD	45	$ 1.820.000,00	$ 81.900.000,00
5	43211711	ESCÁNERES	ESCÁNER VERTICAL	Escáner vertical. Escáner resolución de escaneo 600ppp, velocidad de escaneo hasta 45ppm/901pm (monocromático, escala de grises y color en 200 y 300 dpi), opciones de escaneo: única-dos caras doble cara en única pasada, marca reconocida en el mercado	UNIDAD	2	$ 5.288.569,00	$ 10.577.138,00
6	39121009	REGULADORES ELÉCTRICOS O DE POTENCIA	UPS	UPS 1000Va de 6 tomas Potencia nominal: 600 W Factor de potencia: 0.6 Rango de tensión: 90 - 145 V Bateria: 12V 7.5Ah*2 Fase: Monofásico Tension de Operación Continua: 120 V Frecuencia: 60 Hz Máxima tensión del sistema: 145 V Tipo de corriente: Corriente alterna Voltaje de salida: 120 V Potencia: 600 W Voltaje: 120 V	UNIDAD	17	$ 1.049.640,00	$ 17.843.880,00

ÍTEM	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	43211503	COMPUTADORES NOTEBOOK	COMPUTADOR PORTÁTIL	Computador portátil, con procesador INTEL CORE i5 13A GEN o superior, memoria RAM de 8 GB (4x2), disco duro SSD de 1TB, pantalla de 14" pulgadas HD, graficas INTEL HD , bluetooth, puerto HDMI, USB, conexión wifi, sistema operativo windows 11 Pro licenciado	UNIDAD	8	$ 7.973.223,00	$ 63.785.784,00
8	43211711	ESCÁNERES	ESCÁNER DE GRAN FORMATO	escáner de libros y documentos de gran formato, tamaño especificaciones: sensor de imagen: sensor cmos de 20,1 megapíxeles máx. área de disparo: a2 (594x420) mm profundidad de bits de color: 24 bits enfoque del objetivo: fijo fuente de luz: led incorporado velocidad de escaneado:1 seg. por página a2 compresión de vídeo: mjpg alimentación:5v por usb peso neto:aprox. 1kg resolución resolución interpolación por software: 5888x4522 píxeles (26mp) óptica: 5504x4128 pixeles (23mp) formato de salida por software imagen: jpg documento: pdf(imagen), pdf (búsqueda), pdf (texto), excel, word, texto	UNIDAD	1	$ 5.147.271,00	$ 5.147.271,00

ÍTEM	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				libro electrónico: epub texto a voz: mp3, wav (sólo windows) vídeo: avi, mp4, flv				
9	45111609	PROYECTORES MULTIMEDIA	VIDEO BEAM	Video Beam: Proyector inalámbrico portable Sistema de Proyección: Tecnología Epson 3LCD de 3 chips Método de visualización: Poly-silicon TFT active matrix Número de Pixeles: 2.073.600 pixeles (1.920 px x 1.080 px) x 3 Luminosidad en Color: 4.000 Lúmenes Luminosidad en Blanco: 4.000 Lúmenes Resolución Nativa: Full HD	UNIDAD	1	$ 9.648.609,00	$ 9.648.609,00
10	41112114	TRANSMISOR TERMOHIGRÓMETRO	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	Termohigrometro Especificaciones: - 12 horas / 24 horas mostrando sistema seleccionable - Grados en Centigrados °C / Fahrenheit °F - Alarma integral horas - Reloj y función de calendario - Rango de temperatura -10~ + 50 ° C (-14 ~ 122 ° F) - Rango de humedad 10% ~ 99% R - Temperatura 0,1 ° C (0.1° C) - Temperatura: ± 1 °C (1,8 °F) - Humedad ± 5 RH (40% ~ 80%) - Batería 1.5V (tamaño AAA) X 1	UNIDAD	2	$ 197.817,00	$ 395.634,00

ÍTEM	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	44101603	MÁQUINAS TRITURADORAS DE PAPEL O ACCESORIOS	DESTRUCTORAS DE PAPEL	Destructoras de papel: Características: es una trituradora de papel compacta y multimedia + papel de alimentación automática que hace que el trabajo de destrucción de documentos confidenciales y datos de disco. Anchura de entrada (EN MM) 240 Capacidad en hojas (80 g/m)*19 -21 hojas (ver nota) tamaño de las partículas (EN MM) 4 MM 35 MM Niveles de seguridad P-4/F-1/0 - 3/T - 4/E-3 Tiempo de trabajo 210 min capaciada (en litros) 40 litros nivel de ruido en vacio (DB) 60 DB(A) Potencia 720 W conexión red 110 - 220 V velociada (M/MIN) 2,1 Tipo de corte: Corte en particulas entrada del papel manual, destruye CD/DVD, destruye tarjetas de crédito. Autoencendido, autoapagado, autodetención mediante foto celda. Modo recomendado de trabajar: Trabajo continuo de 10 minutos y pausas de 30 minutos. Detención automática en caso de recalentamiento y puerta abierta. autoparado en caso de atasco de papel. tapa retractable para cubrir la entrada. ventana en cesta para ver nivel de desechos.	UNIDAD	1	$ 7.973.223,00	$ 7.973.223,00

ÍTEM	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				montada sobre 4 ruedas. Nota (* cantidad máxima de hojas que puede cortar a la vez con las condiciones siguientes: cilindros de corte nuevos o engrasados, motor frío, alimentación eléctrica con la tensión y la frecuencia nominales (230v/50hz, 120v/60hz). si las condiciones varian puede reducirse la capacidad de procesamiento de papel y aumentar el ruido de funcionamiento. las hojas se introducen por el centro longitudinalmente con menos de 90°. esta capacidad puede variar en función de la calidad del papel y su introducción.)				
12	43212108	IMPRESORAS DE CINTA TÉRMICA	IMPRESORA DE ETIQUETAS	impresora de etiquetas. Impresora de etiquetas. impresora térmica de líneas, ancho máximo de impresión 4,09 in/104 mm para 203 PPP 4,16 in/106 mm para 300 PPP, velocidad máxima de impresión 6 in (152 mm) por segundo (203 ppp) 4 in/102 mm por segundo (300 ppp). consumo 2,5w tamaño de papel recomendado 80mm impresión a color no funcionalidad por ethernet si resolución 144 cpi (incluye 3 rollos de transferencia)	UNIDAD	1	$ 4.478.373,00	$ 4.478.373,00

ÍTEM	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13	43212105	IMPRESORAS LÁSER	IMPRESORA LASERJET	IMPRESORA LASERJET MONOCROMATICA Velocidad de impresión en negro (normal, carta) Hasta 20 ppm, Ciclo de trabajo (mensual, carta) Hasta 8000 páginas, Tecnología de impresión Láser (CON DOS TONER ADICIONALES)	UNIDAD	4	$ 2.523.172,00	$ 10.092.688,00
14	56101703	ESCRITORIOS	ESCRITORIO	Escritorio funcionarios, color a elegir, sobre superficie para acceso a tres troqueles de conectividad tipo grommet, superficie principal en tablex de 25 mm de espesor, cajonera metálica con gaveta archivo para carpetas colgantes, costado metálico en tubo cuadrado de 2x2", medidas 110x60, acabado de partes metálicas en pintura en polvo con aplicación electrostática incluye la instalación.	UNIDAD	40	$ 1.758.160,00	$ 70.326.400,00
15	56112104	SILLAS PARA EJECUTIVOS	SILLA EJECUTIVA	Silla ejecutiva, brazos regulables en altura con inserto en poliuretano, espaldar en malla transpirable con marco en polipropileno, base de aluminio 5 aspas con ruedas doble pista en nylon, cabecero graduable en altura e inclinación, espaldar con sistema basculante antishok, cinco posiciones de bloqueo, soporte lumbar graduable y profundidad	UNIDAD	39	$ 1.234.000,00	$ 48.126.000,00

ÍTEM	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16	24102004	ESTANTERÍAS PARA ALMACENAJE	ESTANTERÍA METÁLICA	Estanteria metálica gris de 200x100x40 cm con tornillos, Soporta hasta 80 kg por repisa y 400 kg en total, Oficina/ Semi-Industrial / Garaje. Incluye instalacion en sitio según directriz del supervisor	UNIDAD	86	$ 706.000,00	$ 60.716.000,00
17	40101902	DESHUMIDIFICADORES	DESHUMIDIFICADOR	Deshumidificador, que elimina hasta 27.2 kg (60 pt) de humedad por día. este dispositivo garantiza un drenaje continuo, eliminando la necesidad de vaciar el tanque manualmente. con un consumo energético de 420 w y un voltaje de 115 v, es eficiente y potente, adaptándose a tus necesidades especificas. su tanque de 7.9 litros (21.13 pt) ofrece un funcionamiento prolongado y sus dos velocidades ajustables te permiten personalizar la extracción de humedad, asegurando un ambiente saludable y confortable en cualquier espacio.	UNIDAD	3	$ 6.116.169,00	$ 18.348.507,00
18	43211711	ESCÁNERES	ESCANER CON ALIMENTADOR AUTOMATICO - CAMA PLANA	ESCANER CAMA PLANA velocidad de scaner up to 50 ppm/100 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi) / tipo de escaneo/tecnología adf; cis scanning technology; flatbed / adf; flatbed; contact image sensor (cis)/ resolución de escaneado hardware: hasta 600 x 600 dpi (color	UNIDAD	1	$ 11.770.092,00	$ 11.770.092,00

ÍTEM	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				y monocromático, adf); hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano); óptica: hasta 600 dpi (color y monocromática, adf); hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana)/ capacidad del adf estándar, 100 hojas /conectividad estándar ethernet 10/100/1000 base-t, usb 3.0, wifi 802.11 b/g/n, wifi direct/ ciclo de trabajo (diario) ciclo de trabajo diario recomendado: 8000 páginas al dia. (adf))				

El valor total del presupuesto es el resultado de la consulta de precios y condiciones del mercado, y se ajusta al requerimiento de esta dependencia. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los factores necesarios para la legalización del contrato y en general todos aquellos factores que afecten el precio de los ítems a contratar. el presupuesto oficial se determina en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 952.611.475) MCTE.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a efectuar un único pago, de acuerdo con el valor efectivamente ejecutado durante el periodo respectivo, conforme a los bienes entregados, instalados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará con base en los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, previa liquidación del contrato, presentación de la factura de venta o cuenta de cobro si le aplica, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, soportes de ingreso a almacén de los elementos adquiridos, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales cuando corresponda.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

5. SUBASTA INVERSA

Esta Selección Abreviada, se hará por subasta inversa presencial, toda vez que, de acuerdo a la certificación expedida por Técnico Administrativa en el Área de Sistemas del Municipio, esta Entidad no cuenta con plataforma tecnológica para hacerlo de manera electrónica

SUBASTA PRESENCIAL:

La Subasta Inversa Presencial se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma, esta será presidida por el alcalde Municipal o su delegatario y la secretaría de la audiencia será designada al inicio de la Audiencia. El Municipio realizará la subasta con mínimo dos (2) oferentes habilitados. Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial, se tendrá en cuenta el menor precio. Para la verificación del cumplimiento de este criterio y de acuerdo con la adjudicación, el municipio no pagará más del presupuesto acordado, incluido IVA.

5.1. LANCES VÁLIDOS EN LA SUBASTA PRESENCIAL

- Para que sea válido y teniendo en cuenta que la adjudicación es total, cada lance deberá reflejar un margen mínimo de mejora del 0.5 %.
- En todo caso el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.
- El porcentaje del lance mínimo de mejora se establece con el fin de evitar que las subastas se prolonguen indefinidamente en el tiempo, considerante este un descuento razonable de acuerdo con las reglas de la experiencia adquirida en los procesos que adelantado la entidad.
- El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.
- En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerara su propuesta final.
- Los lances deberán hacerse en un plazo máximo de cinco (5) minutos.
- La subasta terminara cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances.
- La entidad verificara las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores.
- En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.
- El proponente deberá en el momento de elaborar su propuesta evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios y prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo., cuando de acuerdo con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que exponga las razones que sustenten el valor por el ofertado, analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta manifestando sus razones.

5.2. LANCES VALIDOS

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.

NOTA 1. Ninguna oferta podrá ser superior a la inmediatamente anterior realizada por el mismo proponente

5.3. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.

En la fecha, hora y dirección establecida en el cronograma, los oferentes habilitados deberán presentarse en las instalaciones de la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN a efectos de dar inicio a la subasta inversa presencial, la cual se realizará en audiencia pública, razón por la cual los lances de la presentación de las propuestas se harán obligatoriamente con la presencia física de los proponentes, representante legal o proponente persona natural, y por escrito en esa misma oportunidad.

De no presentarse el proponente se entenderá que desiste de su voluntad de participación.

Dentro del certamen se prohíbe cualquier tipo de comunicación con los demás oferentes.

Para que los lances sean válidos deben ser realizados por el Representante Legal de la oferente persona jurídica o por la proponente persona natural.

Previo a dar inicio a la subasta inversa EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, distribuirá a todos los proponentes formularios y sobres. Los formularios se deben diligenciar al momento de presentar el lance, consignando el precio ofertado. Para el primer lance se podrá expresar de manera clara e inequívoca la voluntad del proponente de no efectuar ninguna mejora de precio. Una vez diligenciado el formulario se introducirá en el sobre se cerrará y se entregará por el oferente al funcionario del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN que se haya designado para la recolección de los mismos.

El Municipio realizara la subasta con el cumplimiento de las siguientes reglas:

5.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS ASISTENTES PARA COMPROMETER A LOS OFERENTES QUE REPRESENTAN.

La persona para pronunciarse y llevar a cabo los lances durante la subasta deberá ser el Representante Legal o su delegado, este último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que este facultado para realizar los lances, objeto de la subasta y comprometer al proponente. Dicho poder deberá estar autenticado o su presentación personal ante la autoridad competente

5.3.2. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La apertura de las propuestas económicas se adelantará en el sistema del proceso en la plataforma SECOP II, a la hora establecida en el cronograma y el certamen empezará teniendo como precio de referencia el valor de la oferta más baja. Sin embargo, ninguno de los demás valores ni el nombre de los oferentes será puestos en conocimiento de todos los oferentes y tampoco se mencionará el nombre de la persona natural o jurídica que realizó la oferta más baja.

El valor de la propuesta presentada debe mantenerse en firme hasta el inicio de la subasta inversa, el adjudicatario del contrato deberá mantener el valor ofertado en la subasta inversa durante todo el tiempo de ejecución contractual.

El oferente debe indicar en su oferta el precio en pesos colombianos la cual debe incluir los costos directos e indirectos, utilidad y demás gastos que se originen con ocasión de la ejecución del contrato, los cuales se entienden se encuentran incorporados en dicho valor

5.3.3. REPARTICIÓN DE SOBRES CON LOS RESPECTIVOS FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LANCES

Cuando se realice presencialmente: En dichos formularios, el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, teniendo en cuenta el margen valido establecido.

Posteriormente, se otorgará un término de cinco (5) minutos para recibir por parte de los proponentes su oferta haciendo uso del formulario dispuesto para ello.
Vencido el término, un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Quien manifieste en el formulario, que no hará un lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.

Cuando se realice electrónicamente: Quien dirige la actuación, otorgará el uso de la palabra a cada oferente, en el orden previamente establecido, y escuchará el lance respectivo, tantas veces sea necesario hasta contar con un solo oferente.

SERÁN LANCES NO VALIDOS:

- Cuando es presencial
- Si presentan cifras ilegibles
- Si el lance está por debajo del margen valido establecido.
- Si el proponente presenta un sobre con el formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad)
- Si el proponente presenta un sobre sin formulario.
- Si el proponente presenta un sobre con formulario y este tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presento el lance no valido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

5.3.4. REGISTRO DE LANCES.

Se registran tanto los lances validos como los no válidos. Serán lances válidos, aquellos que están dentro del margen mínimo establecido en el pliego de condiciones y se ordenaran descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los proponentes que no presenten un lance válido no podrán seguir participando; el proponente que haya manifestado su intención de no hacer ningún lance de mejora de precio, se eliminará cuando exista una oferta que mejore el menor valor propuesto por aquel.

Una vez se recojan los sobres, el comité en presencia de la Secretaría de Contratación pública, registrara los lances válidos y los ordenara descendentemente. Luego dará a conocer únicamente el menor precio ofertado y eliminará a aquellos proponentes que no haya realizado lances válidos.

El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas sucesivas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mejor precio ofertado en la ronda anterior. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

5.3.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DECLARATORIOS DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Si el Municipio llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendara al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, el Municipio podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofrecido el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por el asistente

5.3.6. PLAZO MAXIMO CONCEDIDO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ECONÓMICO PARA VERIFICAR LA OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE FAVORECIDO EN LA SUBASTA.

El oferente que según los informes de realización de la Subasta resultare eventual adjudicatario del proceso, cuenta con el plazo otorgado por el comité evaluador para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado, así como pronunciarse acerca de su intención de incrementar cantidades en caso de ser requerido por la entidad.

5.3.7. ADJUDICACIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA.

El Municipio, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierta la presente Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

La adjudicación del presente proceso contractual de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial se hará en forma total. De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, articulo 77, parágrafo 1°, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos de sede administrativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12.

5.3.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Dentro del término de adjudicación, el Municipio, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Selección Abreviada de menor Cuantía, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el numeral 18 de del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993

6. INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÒN A MIPYMES.

En el marco de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo con los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El municipio de Puerto Gaitán – Meta, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitara la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El municipio de Puerto Gaitán – Meta realizará la presente convocatoria limitada a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o en el municipio de Cabuyaro, donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección. En ese sentido, cada MIPYME deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo con la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Solo se aceptarán las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

En este sentido la presente convocatoria no se limitará a MIPYMES.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. CRITERIO DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE.

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, corresponde a un Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales. Por lo tanto, el único criterio de evaluación es el menor precio ofertado, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 3, determinado en la audiencia de la subasta inversa presencial, o al proponente único en el caso de presentarse solamente un oferente.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados

y No Habilitados para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, en la hora y fecha programada por la Entidad.

El informe de verificación de las propuestas será publicado y permanecerá en la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA por el término señalado en el cronograma de este proceso.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

7.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1.1. CAPACIDAD JURIDICA (Cumple / No Cumple)

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Puerto Gaitán también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este y en cuyo objeto social, debe hallarse comprendida la actividad Suministro de Papelería, Útiles de Oficina, y Equipos.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.
Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El MUNICIPIO solicitará se subsane dicha situación.

A. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo dispuesto para tal fin)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo dispuesto para tal fin, el cual será suministrado por el Municipio de Puerto Gaitán y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en

original, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

B. Compromiso Anticorrupción (Anexo dispuesto para tal fin)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

C. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante

La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (01) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

D. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2024. Sin embargo, si el registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro; es posterior a la fecha y se encuentra actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente, se tendrá en cuenta la información), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga como mínimo la siguiente actividad 4761 "comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio en establecimientos especializados".

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaría de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo en una ESAL.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o °), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil (...)". Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil "la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del registro único tributario.

E. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

c) Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.

d) Que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas Vigentes

F. **Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.**

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la Selección Abreviada, debidamente renovado con corte al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, si la constitución del interesado e inscripción en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) es posterior a esta fecha, se tendrá en cuenta la información financiera registrada en su RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro en donde se demuestre la inscripción total o parcialmente las actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre en firme.

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar total o parcialmente los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal).

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requeridos en el presente proceso de selección y que sean acreditados por el proponente, so pena de RECHAZO.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

G. **Certificación Expedida sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar

Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatoria; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo No.5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de central de contadores.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

H. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T., en caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal), y ser concordante con la clasificación del registro único de proponentes.

En caso de ser auto retenedor, el proponente deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

I. Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.
El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

J. Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la selección.
Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

K. Verificación de Medidas Correctivas

Para el proponente, persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

L. Verificación del Registro Único Empresarial

El Municipio verificará que el proponente o los miembros de propuestas asociativas, no se encuentran reportados con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario, se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

M. Certificación del representante legal para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de MYPES O MIPYMES nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

N. No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

O. Certificado sobre Multas y Sanciones

El oferente debe allegar certificación expedida por el Representante Legal, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante el último año, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con la página del RUES.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

El municipio descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas los puntos por multa y/o sanción. (De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022

P. Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018

Q. Copia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

R. Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

S. Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

T. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Característica	Condición
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta."

U. CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM):

El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 2097 del 2021, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas. acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. De evidenciarse registro de antecedentes el proponente será rechazado.

7.2. DOCUMENTO DE ORDEN FINANCIERO

7.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2024**. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar VIGENTE y EN FIRME.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en su propuesta cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al 2.65
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0,49
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 7.11

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación **cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023** Sección 5.4, punto 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (Numerador\ i * Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n} (Denominador i * Participación_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Subasta.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

7.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple / No Cumple)

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2024**. Cabe precisar, que el RUP presentado debe estar VIGENTE y EN FIRME.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en su propuesta cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR		
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,25
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0.12

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos

de Contratación **cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023** Sección 5.4, punto 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (Numerador\ i * Participació\ n_i)}{\sum_{i=1}^{n} (Denominador i * Participación_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Subasta EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

7.2.3 REQUISITOS *DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONFORME CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021*

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial la capacidad financiera, con el fin de promover y facilitar la participación de MIPYMES domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las MIPYMES, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicadores de Capacidad Organizacional	
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0,22
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0,11

7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se acreditará en un (01) contrato debidamente ejecutado y liquidado, que se encuentre registrado en el RUP, cuyo objeto y/o alcance contenga ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, y cuyo valor ejecutado, sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección (669.20) SMMLV), expresado en SLMMLV y que se encuentren codificados en los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	CUANTÍA-SMMLV
1	24102000	(669.20) SMMLV
2	39121000	
3	43211500	
4	43211700	
5	43212100	
6	43233000	
7	44101600	
8	45111600	
9	56101700	
10	53112100	

Nota: El presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de 669.20 SMMLV en este sentido se solicita que el proponente cumpla con una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.
Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente, para verificar conforme al porcentaje (%) de participación la experiencia que aportada.

- La factura aportada debe ser emitida con fecha anterior a la publicación del proyecto de pliego del proceso

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

 - Número del proceso de selección.
 - Número de contrato.
 - Datos del contratante y del contratista.
 - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
 - Valor del proceso de selección.
 - Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL PROPONENTE QUE NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL.

Experiencia mediante subcontratos:

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente documento para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar que existe subcontratación que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

7.4. CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple)

El proponente deberá aportar en el sobre No 1 debidamente diligenciado LA FICHA TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS OFERTADO, debidamente firmada en original y de acuerdo con el formato ANEXO del pliego de condiciones del presente proceso.

Conforme a lo anterior, el proponente deberá agregar al cuadro del producto, una fila o columna adicional donde se indique la marca de lo ofertado, en razón a garantizar que los nuevos productos y/o insumos a adquirir no generar incompatibilidad con los procedimientos y manuales operacionales que actualmente tiene la administración Municipal, así como definir técnicamente si son avaladas las marcas conforme al precio del mercado consultado y propuesto por el Municipio.

Si el proponente No cumple con el diligenciamiento del formato de ficha técnica de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las especificaciones requeridas por la Entidad, la propuesta será considerada como NO HABIL, por no tener un claro conocimiento de los insumos ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen la necesidad de la Alcaldía de Puerto Gaitán.

El evaluador técnico dentro del proceso de verificación de los elementos propuestos (marca) podrá rechazar u observar los elementos, atendiendo al no cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad, en concordancia con el presupuesto por ítem.

CAPACIDAD TÉCNICA OPERACIONAL

Sede Administrativa y de Operaciones Logísticas

El proponente deberá contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término de ejecución del contrato, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Municipio, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de preparación, coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (15) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración mínimo igual al tiempo de ejecución del contrato.

Nota: Los funcionarios que integran el comité de verificación y evaluación durante la etapa de evaluación de las ofertas, podrá realizar visita técnica, previa coordinación con el oferente, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos al momento de la visita, así mismo, se verificará que este se encuentre en funcionamiento de acuerdo con la naturaleza de la actividad económica la cual debe de guardar relación con el objeto del presente proceso

VERIFICACIÓN TÉCNICA

- El oferente deberá aportar con su propuesta, para los **EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO**, los siguientes certificados:

g) Certificación emitida por el fabricante donde evidencie que es distribuidor autorizado de la marca a ofertar.
h) Certificación emitida por el fabricante donde evidencie que la marca ofertada cuenta con centros autorizados en todo el país para realizar el trámite de servicio de garantía.
i) Certificación emitida por el fabricante donde evidencie que la marca ofertada cumple con los estándares ISO 9001:2008, ISO 1400:2004.
j) Certificación emitida por el fabricante donde se evidencie que la marca ofertada cuenta con inventario para los repuestos de los equipos durante un periodo de 5 años.
k) Certificación emitida por el fabricante donde se evidencie que la marca ofertada cuenta con más de 10 años de experiencia y de que es una marca reconocida a nivel mundial.
l) Certificación emitida por el fabricante donde evidencie que se compromete a cumplir con la recolección de residuos y periféricos según los requerimientos establecidos en la resolución N 1512 DEL 5 DE AGOSTO DE 2010 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

- EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR MUESTRAS FÍSICAS DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

 - Computador de escritorio, ITEM 1
 - Multifuncional Monocromática Láser en blanco y negro ITEM 2
 - Escritorio funcionarios, ITEM 14.

Estos elementos ofertados, equivalentes a las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo "SCO - FR- 55 V01 Ficha Técnica de los Bienes y Servicios", para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Las muestras deberán entregarse en la dirección Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal Arnaldo Rio bueno Riveros, dentro los días hábil siguiente al cierre de la recepción de ofertas. La Entidad podrá realizar pruebas de funcionamiento, resistencia o calidad, según corresponda, para determinar la conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

La no presentación de la muestra o la no conformidad de esta con las especificaciones técnicas será causal de rechazo de la oferta

RECURSO HUMANO.

Para la instalación y soporte requerido el contratista debe contar con los siguientes perfiles.

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	PROFESIONAL EN SISTEMAS	1	Profesional en ingeniería de sistemas con matrícula profesional vigente.	Experiencia profesional general de mínimo diez (10) años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia especifica en un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.

El contratista deberá aportar de los profesionales dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por los profesionales (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión que así lo requiera.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC).
- Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique).
- Diploma y/o acta de grado del título de Pregrado y Posgrado (cuando aplique).
- Certificaciones de la entidad contratante pública o privada con quien se haya tenido la relación laboral o contractual, que acredité la experiencia exigida la cual deberá indicarse como mínimo: nombre del profesional, cargo desempeñado u objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.

7.5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACION.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, en la hora y fecha programada por la Entidad.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes por el respectivo comité, el Municipio atendiendo lo descrito en los Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "*Procedimiento para la subasta inversa.*", procederá a publicar los informes de habilitación de los oferentes por el termino señalado en el cronograma, en la página Web del portal único de contratación www.contratos.gov.co. Los informes permanecerán de igual forma y por el mismo termino en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION ubicada en el Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros piso 2, Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro a disposición de los participantes, para que dentro de dicho termino presenten las observaciones que estimen pertinentes.

EN LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARA LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

LA OMISION DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACION DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO NO PODRÁN SUBSANARSE.

Una vez sean habilitadas las propuestas, el único factor de selección o escogencia será el menor precio total, el cual se seleccionará en la diligencia de Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.

7.5.1. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD.

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)".

7.5.2. INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

7.5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate, cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la calificación (hayan presentado el mismo valor o hayan ofertado el mismo porcentaje de descuento al finalizar el evento de subasta). En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán los criterios de desempate de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, lo consagrado

en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. La Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la

gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o

reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MIPYME en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Para ello, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

7.5.4. CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 5, para lo cual EL MUNICIPIO hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, hasta el momento de la subasta o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.

- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego; no obstante, EL MUNICIPIO podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

- Cuando tras el análisis económico se evidencie precios unitarios por fuera del rango de precios del estudio de mercado, se solicitarán las explicaciones a que haya lugar. De no resultar satisfactorias, la entidad rechazara el ofrecimiento.

- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas, contenidas en el sobre con la oferta inicial al precio.

- Cuando se presenta inconsistencia o inconformidades entre la información o documentación allega por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no pueden ser aclaradas oportunamente, sin perjuicio de las acciones legales que pueden iniciarse por este hecho.

- Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.

- Cuando el valor de la oferta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial.
- Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la contratación.
- Cuando para este mismo proceso se presente incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo". del decreto 1082 de 2015.
- En los demás casos en que el pliego expresamente lo diga.

7.5.5. PLAZO MAXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y OBSERVACIONES.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a las direcciones de correspondencia, con referencia Selección abreviada con subasta inversa N° XXX de XXXX, a más tardar a la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP.*, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en este proceso la información que el Municipio expida por escrito.

7.5.6. PRORROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

Se entiende que el plazo de la selección abreviada con subasta inversa presencial es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se puede presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Municipio, y de ello contara adenda modificatoria del plazo.

7.5.7. HABILITACION DE UN SOLO OFERENTE.

De conformidad con el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa.* del Decreto 1082 de 2015, en caso de que solo hay un único oferente cuyos servicios o bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad le adjudicara el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial indicado en este pliego, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.5.8. DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo declarara desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

- No se presenten ofertas
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso
- El Representante Legal de Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Se presente el caso previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos / Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de la compra a contratar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratante	Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los requisitos de Colombia Compra Eficiente	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Contratante	Durante la elaboración del estudio previo	A la firma y radicación de los estudios previos	Verificación de los estudios previos por la Secretaria Jurica	Único

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A Quien se le Asigna	Tratamientos / Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que el contratista no entregue dentro del plazo la totalidad de los elementos adquiridos con las mismas caracteristicas o superiores a las estipuladas en el pliego de condiciones	La no entrega de la totalidad de los elementos adquiridos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Control en el momento de la recepción en el área de Almacén	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	En el momento de la entrada a los elementos	En el momento de la entrada a los elementos	En el momento de la entrada a los elementos	Único
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos en los elementos y bienes adquiridos por la entidad	Variación económica	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Se verificaran las clausulas del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	En el momento de la entrada a los elementos	En el momento de la entrada a los elementos	En el momento de la entrada a los elementos	Único
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto por falta de presentación de propuestas	No poder efectuar la contratación	2	4	6	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Establecimiento claro y preciso de las reglas del proceso contractual en los pre pliegos y pliegos de condiciones, atendiendo las posibles observaciones de los proponentes	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Etapa precontractual	Evaluación de propuestas	Revisión de observaciones presentadas a los pre pliegos y respuesta a las mismas	diario
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos en los elementos bienes adquiridos por la entidad	Variación económica	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Se verificaran las clàusulas del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	En el momento de la recepción de los elementos	En el momento de la recepción de los elementos	En el momento de la recepción de los elementos	Único
6	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Finalización del proceso contratación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	1	3	4	RIESGO BA	NO	CONTRATANTE	Etapa de evaluación	Etapa de evaluación	Verificando la oferta económica y marcas una vez	inmediato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos / Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
																JO					se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No suscripción del contrato por parte del proponente al que se le adjudica .	No cumplimiento de la necesidad.	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Requerir adjudicatario y/o hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	una vez adjudicado el contrato efectuado el requerimiento o realizando el trámite dehacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	diario
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.	responsabilidad patrimonial del estado	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Administrar la relación proveedores-compradores	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	verificación y control de cada obligación	Diario
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	cambios de normatividad	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estudio de las normas que se expidan sobre las condiciones que pueden afectar el contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución contractual	Seguimiento al contratista	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos / Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periocidad
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Dificultad de la compra por Hurto y Vandalismo	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento al contratista con el fin de que el transporte de los bienes a suministrar lo realice en horas de dia donde la delincuencia no genera tanta alteración de la tranquilidad publica	1	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución contractual	verificación y control de cada obligación	mensual
11	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Incluir declaraciones y garantías del contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer sistemas de aseguramiento en la calidad de los contratos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución contractual	Inspecciones y revisiones	mensual
11	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Incluir declaraciones y garantías del contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer sistemas de aseguramiento en la calidad de los contratos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución contractual	Inspecciones y revisiones	mensual

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

9. GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

9.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: *(...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta."*

9.2. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

JUSTIFICACION PARA LA EXIGENCIA:

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que "El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral".

El artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (...)"; así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN y a satisfacción de este, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

10. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* (versión CCE-EICP-MA-03), el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, el cual constituye un instrumento derivado de los acuerdos comerciales vigentes para Colombia

En cumplimiento de lo establecido por Colombia Compra Eficiente y conforme al principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán realizó la consulta RFI (Request for Information) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de verificar la viabilidad de adquirir los bienes requeridos a través del mencionado Acuerdo Marco

Como resultado de dicha consulta, se evidenció que las especificaciones técnicas, accesorios y servicios requeridos por la entidad no se encuentran disponibles en el portafolio vigente del Acuerdo Marco ETP III, según lo manifestado por varios proveedores adjudicados. A continuación, se detallan los principales motivos:

1. Procesador solicitado no incluido en el portafolio del AMP: El modelo Intel Core i5-13420H no se encuentra dentro de los procesadores configurables en el portafolio de equipos desktop del acuerdo marco, como lo indicaron COLSOFT SAS, DOCTOR PC MAYORISTA SAS y P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.

2. Monitor y soporte de brazo no contemplados: Las especificaciones del monitor de 23" y el soporte ajustable para monitores hasta 32" no están incluidas en el catálogo del AMP. Además, el soporte de brazo no está contemplado como accesorio en el acuerdo, lo cual fue confirmado por COLSOFT SAS y NUEVA ERA SOLUCIONES SAS.

3. Servicios adicionales no cubiertos: El acompañamiento y soporte técnico en sitio por tres (3) meses solicitados por la entidad no es viable bajo la modalidad de compra del acuerdo marco, ya que este tipo de servicio solo aplica para esquemas de alquiler, como lo señaló NUEVA ERA SOLUCIONES SAS.

4. Licencias de software no incluidas: Las licencias solicitadas para antivirus (Trellix Protect Standard) y Office Home and Business 2024 no están contempladas dentro del acuerdo marco de compraventa de ETPs, según lo indicado por COLSOFT SAS, SISTETRONICS SAS y REDCOMPUTO LTDA.

5. Falta de respuesta o cumplimiento parcial por parte de proveedores: Algunos proveedores no respondieron a ciertos requerimientos o indicaron que no podían cumplir con ellos dentro del marco del acuerdo, lo que limita la pluralidad de ofertas y la posibilidad de satisfacer completamente las necesidades de la entidad

En virtud de lo anterior, se concluye que la adquisición de los equipos tecnológicos requeridos no puede realizarse a través del Acuerdo Marco ETP III, dado que las especificaciones técnicas, accesorios y servicios solicitados no están contemplados en dicho instrumento contractual. Por lo tanto, se justifica la necesidad de realizar la compra mediante otro mecanismo de contratación que permita atender adecuadamente las necesidades de la entidad

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

. De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea: y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN. Los umbrales aplicables para el año 2025 serán los siguientes:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($1.261.717.769) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.675.403.847).

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($1.131.227.573) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. ($28.280.689.315)

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de COL$ 436.3493451 y (ii) para servicios de construcción desde COL$ 28.617.834.543.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i)

adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG ($1.148.221.780) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.705.544.496).

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG. y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Chile, Alianza Pacifico, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de mínimo diez días hábiles.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE (ÚNICAMENTE CON GUATEMALA)		SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Comunidad Andina	SI	NO	SI	SI

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

12.1. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las Multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

11.2 PENAL PECUNIARIA.

El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones del contrato dará derecho a la entidad estatal a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, y a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento del contrato.

11.3 CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

11.4 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: A) Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. B) Por la ejecución del objeto contratado. C) Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. D) Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. E) Por mutuo acuerdo de las partes.

11.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de suministro que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente subasta, estará a cargo del la SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA o quien haga sus veces; quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. 2.) autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: a) Certificación o documentos equivalente, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato.
- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los botes adquiridos por el Municipio, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar la calidad de los mismos, de manera concomitante a la entrada al almacén municipio.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento

- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

11.6 RECLAMOS:

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la entrega de los elementos requeridos por la Entidad, a menos que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

11.7 CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

11.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el Decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la ALCALDIA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de

ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.0

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

11.9 CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o **naturaleza** que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la compra motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

11.10 CLAUSULAS EXORBITANTES:

En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la Administración podrá declarar la caducidad del contrato.

DIANA CAROLINA ZULUAGA BETANCOURT
Secretaria General y Administrativa